

**ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-014-2019
OBJETO: "ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO 2019-2029 CON EL
PROPÓSITO DE POSICIONAR A NEIVA, COMO DESTINO COMPETITIVO DE ALTO
VALOR EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el diecisiete (17) de mayo de 2019, publicó en su página web, en el SECOP, y remitió por correo electrónico a los proponentes invitados, los términos de la Invitación Privada FNTIP-014-2019 con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto oficial se estableció hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$142.500.000), INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2019, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	UNIÓN TEMPORAL TURISMO NEIVA (ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA 50% Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM 50%)
2	AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL PACÍFICO - ADEL
3	UNIÓN TEMPORAL NEIVA 2019 (CORPORACIÓN TURISMO PAZ Y DESARROLLO TPD 80% Y RIOS DE AVENTURA E.U. 20%)
4	INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
5	UNIÓN TEMPORAL DESTINOS NEIVA (DIQUE CONSULTORÍA SAS 70% Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA 30%)

TERCERO. Que el tres (3) de junio de 2019, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Privada **FNTIP-014 de 2019**, remitió por correo electrónico solicitud de documentos subsanables, concediendo como plazo para su presentación hasta el diez (10) de junio de 2019.

CUARTO. Que el catorce (14) de junio de 2019, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, remitió por correo electrónico a los proponentes participantes el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	CONDICION ES JURIDICAS	CONDICIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN
UNION TEMPORAL TURISMO NEIVA (ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO*

**ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-014-2019
OBJETO: "ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO 2019-2029 CON EL
PROPÓSITO DE POSICIONAR A NEIVA, COMO DESTINO COMPETITIVO DE ALTO
VALOR EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

COLOMBIA 50% Y FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM 50%)			
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO*
UNION TEMPORAL NEIVA 2019 (CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO TPD 80% Y RIOS DE AVENTURA E.U. 20%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL DESTINOS NEIVA (DIQUE CONSULTORIA SAS 70% Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA 30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

* Los proponentes UNION TEMPORAL TURISMO NEIVA (ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA 50% Y FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM 50%) y AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO no subsanaron dentro del término establecido por FONTUR, teniendo en cuenta que se le solicitaron documentos subsanables jurídicos y técnicos; de acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 4.4., numeral 12. *Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, **no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.***

CONSOLIDADO REQUISITOS DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	CRITERIOS PONDERABLES			
	EXPERICIA ESPECÍFICA	PERSONAL MÍNIMO	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL NEIVA 2019	15	40	28	83
INMARK EUROPA S.A SUCURSAL COLOMBIA	30	20	26	76
UNIÓN TEMPORAL DESTINOS NEIVA	30	0	30	60

QUINTA. Que durante los días diecisiete (17) al dieciocho (18) de junio de 2019, se otorgó el plazo para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, término dentro del cual los proponentes INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL DESTINOS NEIVA (DIQUE CONSULTORÍA SAS 70% Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA 30%) presentaron observaciones, de carácter técnico.

ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-014-2019
OBJETO: "ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO 2019-2029 CON EL
PROPÓSITO DE POSICIONAR A NEIVA, COMO DESTINO COMPETITIVO DE ALTO
VALOR EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL"

SEXTA. Que el día cuatro (4) de julio de 2019, FONTUR remitió por correo electrónico el informe final de evaluación a los proponentes participantes de la invitación privada FNTIP-014-2019, el cual modificó los resultados informados en el informe preliminar como se menciona continuación, así:

PROPONENTE	CRITERIOS PONDERABLES			
	EXPERICIA ESPECÍFICA	PERSONAL MÍNIMO	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL NEIVA 2019	15	40	28	83
INMARK EUROPA S.A SUCURSAL COLOMBIA	30	40	26	96
UNIÓN TEMPORAL DESTINOS NEIVA	30	20	30	80

En mérito de lo expuesto, **FONTUR**

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente **INMARK EUROPA S.A SUCURSAL COLOMBIA**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada **FNTIP-014-2019**, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$132.500.000) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión a la señora **SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.747.482 de Bogotá D.C., en calidad de apoderada de la sociedad **INMARK EUROPA S.A SUCURSAL COLOMBIA.**

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co y remitir por correo electrónico.

Dado en Bogotá D.C. el 04 JUL 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyecto: Diego Velásquez / Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda Escandón / Profesional Jurídica Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramírez / Director Jurídico

